



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°267-2022-MDP/GM

Pimentel, 23 de noviembre del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: el memorando N°2751-2022-MDP/GM de fecha 23 de noviembre del 2022 emitido por el Gerente Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con excepción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 15° de la ley N°30225 señala que la formulación del Plan Anual de Contrataciones: teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones, además debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento, y finalmente, se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.

Que, el artículo 6 del reglamento de la ley N°30225 prescribe que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, mediante informe N°561-2022-MDP/OA de fecha 21 de noviembre del 2022, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento de fecha 21 de noviembre del 2022 informa la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la entidad para el año fiscal 2022, según el siguiente detalle:

N	AREA USUARIA	DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR REFERENCIAL	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	TIPO DE PROCESO
10	Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura	Ejecución de la obra: "Creación de los servicios de las redes de agua potable y alcantarillado con conexiones domiciliarias del A.H. señor de Sipán distrito de Pimentel - provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque"	Obra	s/ 551,534.42	Noviembre	AS
11	Gerencia de Desarrollo Social	Suministro de bienes: Leche evaporada entera en tarro de 410 Gr. y hojuelas precocidas de cebada de trigo, quinua, harina de linaza azucarada enriquecida con vitaminas y minerales para el programa del vaso de leche 2023	bien	S/260,756.00	Noviembre	AS

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

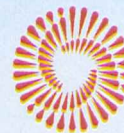
www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Que, mediante informe N°627-2022-MDP/OGAJ de fecha 21 de noviembre del 2022, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal OPINA que resulta PROCEDENTE la emisión del acto de resolutivo de aprobación de la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Pimentel, en los términos requeridos, por la Oficina de Abastecimiento en el informe N°561-2022-MDP/OA de fecha 21 de noviembre del 2022.

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos y presupuestales respecto del expediente técnico objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del expediente objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores; asimismo queda señalado que la implementación y ejecución de lo resuelto es de responsabilidad directa de la unidad orgánica ejecutora; asimismo la presente resolución aprobatoria no convalidaría de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para ello.

Que, mediante memorando N°2751-2022-MDP/GM de fecha 23 de noviembre del 2022 el Gerente Municipal autoriza la emisión del acto resolutivo de aprobación de modificación del plan anual de contrataciones del año fiscal 2022 solicitado por la Oficina de Abastecimiento.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N°153-2020-MDP/A del 23 de julio del 2020, y su modificatoria la resolución de alcaldía N°255-2020-MDP/A, del 31 de diciembre del 2020 y la resolución de Alcaldía N°026-2021-MDP/A del 01 de febrero del 2021, las misma que delegan las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la TERCERS MODIFICATORIA del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel para el año fiscal 2022, en los términos solicitados por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento en el informe N°561-2022-MDP/OA de fecha 21 de noviembre del 2022, en los términos siguientes:

N	AREA USUARIA	DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR REFERENCIAL	FECHA DE CONVOCA TORIA	TIPO DE PROCESO
10	Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura	Ejecución de la obra: "Creación de los servicios de las redes de agua potable y alcantarillado con conexiones domiciliarias del A.H. señor de Sipán distrito de Pimentel - provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque	Obra	s/ 551,534.42	Noviembre	AS
11	Gerencia de Desarrollo Social	Suministro de bienes: Leche evaporada entera en tarro de 410 Gr. y hojuelas precocidas de cebada de trigo, quinua, harina de linaza azucarada enriquecida con vitaminas y minerales para el programa del vaso de leche 2023	bien	S/260,756.00	Noviembre	AS

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento el cabal cumplimiento de la presente resolución implementando las acciones administrativas que este acto resolutivo genere.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Oficina de Abastecimiento, Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina de Informática para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Mg. Ing. Iván Josué Palomino Zárate
GERENTE MUNICIPAL

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017